



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 040 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 ENE 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 288-2015-GGR sobre pago de honorarios periciales a favor de FORTUNATO BRAVO QUISPE, ROGER SILVESTRE COAQUIRA HUAYTA, Y PABLO SOTO GALLEGOS;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Administración, a través del Oficio N° 655-2015-GR-PUNO/ORA de fecha 28 de diciembre de 2015, solicita la emisión de resolución de reconocimiento de adeudos provenientes del ejercicio 2014, para el pago de los honorarios de los señores FORTUNATO BRAVO QUISPE, ROGER SILVESTRE COAQUIRA HUAYTA, Y PABLO SOTO GALLEGOS;

Que, de los actuados, se tiene que los señores CPCC FORTUNATO BRAVO QUISPE y CPCC ROGER SILVESTRE COAQUIRA HUAYTA, fueron designados por el señor Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, como peritos para emitir una pericia contable en el Caso N° 618-2013 seguido contra HENRY OVIDIO RAMOS RUELAS y otros, por la presunta comisión de delito de Aprovechamiento Indevido de Pago y otros, en agravio del Estado Peruano - Gobierno Regional Puno; en las obras: "Construcción del Materno Infantil Cono Sur - Juliaca", y "Fortalecimiento del Desarrollo Educativo de la Institución Educativa Secundaria Industrial N° 32", habiéndoseles fijado como honorarios la suma de S/. 760 nuevos soles a cada uno de ellos, a ser pagados por el Gobierno Regional Puno;

Que, asimismo, el CPCC PABLO SOTO GALLEGOS, ha sido nombrado como Perito Contable Judicial en el Caso N° 2706014501-2011-1146-0, seguido por la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa, en contra de CESAR MIGUEL ESQUIVEL RODRIGUEZ, otros, por la presunta comisión de Delitos contra la Administración Pública en su modalidad de Concusión y en su forma de Colusión; en el alquiler de bienes muebles para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Desvío Huancané Putina". Para tal efecto se le habría fijado como honorarios la suma de S/. 1,110;

Que, en el expediente obra copia de los dictámenes periciales que los señores CPCC FORTUNATO BRAVO QUISPE, CPCC ROGER SILVESTRE COAQUIRA HUAYTA, y CPCC PABLO SOTO GALLEGOS, han presentado ante el Ministerio Público. Lo que ha motivado que la Procuraduría Pública Regional a través de los Oficios N° 299-2014-G.R-PUNO/PPR, N° 232-2013-G.R-PUNO/PPR y N° 298-2014-G.R-PUNO/PPR, solicite la tramitación del pago de sus honorarios;

Que, la Oficina Regional de Administración tiene por función el de dirigir y controlar la aplicación de la normatividad técnico administrativa inherente a los Sistemas de Contabilidad y Tesorería. Tiene a su cargo el control de las fases del gasto público en sus etapas de compromiso, devengado y pago; siendo su obligación

PRES





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 040 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 ENE 2016

asesorar a todos los órganos del Gobierno Regional Puno en asuntos relacionados con la administración y gestión que son de su competencia; y

Estando al Informe Legal N° 036-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER adeudos a favor de los señores: CPCC FORTUNATO BRAVO QUISPE, CPCC ROGER SILVESTRE COAQUIRA HUAYTA, CPCC PABLO SOTO GALLEGOS, por los conceptos y montos señalados en los considerandos de la presente resolución; afectándose el pago a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 00001 Gestión Administrativa, Neumónico 0051.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL